

**POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN, Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA PARTIDO COLORADO, Y DEJAR SIN EFECTO AL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE USUARIOS AJENOS A DICHO DEPARTAMENTO Y ÁREA.**-----

Asunción, 11 de abril de 2019.-

**VISTO:** Lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 126° del Estatuto Partidario, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha disposición estatutaria establece; ***“Elaborar los padrones electorales en base a la documentación obrante en el Partido. A ese efecto, quedan subordinados al Tribunal Electoral Partidario: el Registro de afiliados del Partido, su archivo y el Departamento de Computación...”***-----

Que, encontrándose en pleno proceso de elaboración del pre-padrón con miras a las elecciones internas partidarias a llevarse a cabo el día domingo 12 de julio de 2020, es imperativo declarar áreas restringidas, al Departamento de Informática de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos de este Tribunal, a fin de precautelar la seguridad del manejo de la base de registro de afiliados.-----

Que, se hace necesario dejar sin efecto el acceso a la base de datos de afiliados de los usuarios ajenos o extraños al Departamento de Informática (Depto. de Computación) de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado.--

Que, el Tribunal se encuentra facultado para dicha decisiones de esta índole teniendo al fiel cumplimiento de los objetivos trazados y que se encuentran enmarcados en el Tribunal Electoral Partidario y Reglamento Electoral.-----

Por tanto en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; -----



J. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Inshán  
Presidente

Santiago Brizuela Fichera  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

RESOLUCIÓN N° 168 -

**POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN, Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA PARTIDO COLORADO, Y DEJAR SIN EFECTO AL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE USUARIOS AJENOS A DICHO DEPARTAMENTO Y ÁREA.**-----

Asunción, 11 de abril de 2019.-

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

1- **DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AL ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS**, para todo el personal y ciudadanía en general que no esté debidamente autorizado por el Tribunal Electoral Partidario.-----

2- **DEJAR SIN EFECTO** el acceso a la base de datos de afiliados de los usuarios ajenos al Departamento de Informática (Depto. de Computación) de la Asociación Nacional republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado hasta nueva disposición, de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente en esta resolución.

3- **ORDENAR** que el cumplimiento de la presente resolución lo ejecute el Director del Departamento de Informática de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y la Directora del Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado.-----

4- **ANOTAR**, registrar notificar y archivar

Jr. Benito Alejandro Torres  
Titular - TEP

Sebastián González Insirán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheberry  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP



Puberto Polón Ramírez  
Secretaría Ejecutiva T.E.P.